CONTRATO DE COMPRA Nº 07-2026

MODALIDAD:	REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TOMÁS CADAVID RESTREPO DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.038.220-0
CONTRATISTA:	JONATHAN ORTIZ ROJAS - NIT / CC 1020487157
OBJETO:	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID
PLAZO:	CUATRO DIAS (04)
VALOR:	($17.360.800) DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ML

Entre los suscritos a saber de una parte, **AIDA BETANCUR MIRA,**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.438.555 en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa TOMÁS CADAVID RESTREPO de la Alcaldía del Municipio de Bello y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el (la) señor (a) JONATHAN ORTIZ ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.487.157, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. **2)** Entregar al Supervisor del contrato, informe de los bienes entregados, cada que este lo requiera. **3)** Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **5)** Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y ccumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos

e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **7)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los bines objeto del contrato. 2) Garantizar la calidad los bienes entregados 3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Archivador tipo acordeón	Unidad	3	$ 68.000	$ 204.000
2	Block carta marfil fama 70 hj sin raya	Unidad	20	$ 3.500	$ 70.000
3	Block iris nika x35hj fino original	Unidad	32	$ 4.500	$ 144.000
4	Borrador de nata	Unidad	100	$ 700	$ 70.000
5	Cartulina Bristol 70x100 blanca	Unidad	10	$ 1.200	$ 12.000
6	Cartulina Bristol x10hj 1/8 blanca 25x35	Unidad	30	$ 2.200	$ 66.000
7	Cartulina Durex x5hj 180gr 1/4/50x35cm	Unidad	1	$ 7.500	$ 7.500
8	Cartulina Durex x5hj 180gr 1/8/25x35cm	Unidad	1	$ 4.000	$ 4.000
9	Cartulina opalina carta pqte x50	Unidad	5	$ 14.000	$ 70.000
10	Cartulina plana 50x70cm colores surtidas	Unidad	6	$ 1.200	$ 7.200
11	Cartulina plana x10 1/8 25x35 fluorescente	Unidad	20	$ 3.200	$ 64.000
12	Cartulina plana x10 1/8 25x35 surtida	Unidad	20	$ 2.900	$ 58.000
13	Cinta alltape enmascarar 18 x 20mt	Unidad	18	$ 1.900	$ 34.200
14	Cinta soluciones empaque 48mmx100mt 45mic transp	Unidad	6	$ 4.200	$ 25.200
15	Cinta sysabe doble faz gel 25mmx2mt transparente	Unidad	12	$ 600	$ 7.200
16	Clip estándar caja x 100 unds	Unidad	10	$ 1.200	$ 12.000
17	Clip mariposa gigante caja x 12 unds	Unidad	3	$ 3.400	$ 10.200
18	Clip mariposa mediano caja x 50 unds	Unidad	5	$ 3.600	$ 18.000
19	Clip oficina Jumbo caja x 50 unds	Unidad	2	$ 3.600	$ 7.200
20	Contact mae x20mt transparente 45cms x20mt	Unidad	10	$ 41.900	$ 419.000
21	Folder (para aula de apoyo)	Unidad	10	$ 18.000	$ 180.000
22	Fomi carta eva color colores varios 10	Unidad	120	$ 800	$ 96.000
23	Gancho lotero caja x 12	Unidad	24	$ 800	$ 19.200
24	Guante fuller domestico c.18 talla 7 1/2	Unidad	2	$ 8.000	$ 16.000
25	Hoja kimberly x100 blanco granito 75gr	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000

26	Lápiz mirado HB2	Unidad	100	$ 1.200	$ 120.000
27	Marcador Artesco permanente a24/e24color surtidos	Unidad	15	$ 2.000	$ 30.000
28	Marcador Artesco permanente punta biselada multimax	Unidad	12	$ 2.000	$ 24.000
29	Marcador Artesco x10 jumbo aquamax Plumón grueso	Unidad	2	$ 21.000	$ 42.000
30	Marcador Pelikan 751 x10 grafico est/sur	Unidad	1	$ 20.500	$ 20.500
31	Nylon de pesca 0.7mm x90mts	Unidad	2	$ 4.600	$ 9.200
32	Papel silueta 50cmx70cm 10 amarillo	Unidad	16	$ 500	$ 8.000
33	pegante liquido marfil x250gr	Unidad	6	$ 4.000	$ 24.000
34	Pegante liquido sipega galón universal	Unidad	1	$ 67.000	$ 67.000
35	Pistola silicona eterna pequeña 20w	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
36	Plumón triton x12	Unidad	15	$ 4.800	$ 72.000
37	Resma carta natural x500hj	Unidad	20	$ 20.600	$ 412.000
38	Resma oficio natural x500hj	Unidad	1	$ 24.000	$ 24.000
39	Resmas de papel ecológico tamaño carta	Unidad	80	$ 20.600	$ 1.648.000
40	Rollo papel Kraft 18" 6 kilos 46cmsaprox 215mt/200mt	Unidad	2	$ 63.500	$ 127.000
41	sacapunta metálico	Unidad	100	$ 700	$ 70.000
42	Sacudidor escolar 50x35 blan/rj grande	Unidad	5	$ 5.000	$ 25.000
43	Silicona barra delgada 30cm paq x57 eter	Unidad	2	$ 21.000	$ 42.000
44	Silicona barra delgada 30cm paq x57 eter	Unidad	1	$ 21.000	$ 21.000
45	Tiza pastel ah royal x12 arte	Unidad	2	$ 10.000	$ 20.000
46	Vinilo power color 125cc acrílico blanco	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
47	Vinilo power color 125cc acrílico negro	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
48	Vinilo power color 125cc acrílico azul	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
49	Vinilo power color 125cc acrílico verde	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
50	Vinilo power color 125cc acrílico rojo	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
51	Vinilo power color 125cc acrílico amarillo	Unidad	1	$ 2.700	$ 2.700
52	Algodón * 100 gr	Unidad	2	$ 5.900	$ 11.800
53	Alcohol antiséptico 700 ml	Unidad	3	$ 11.700	$ 35.100
54	Agua oxigenada x 120 ml	Unidad	2	$ 4.200	$ 8.400
55	Microporo 1/2” piel	Unidad	4	$ 2.900	$ 11.600
56	Microporo 1" blanco	Unidad	4	$ 5.500	$ 22.000
57	copitos	Unidad	2	$ 7.800	$ 15.600
58	Gasa Estéril paquete 25 obres	Unidad	4	$ 14.300	$ 57.200
59	Yodopidovona espuma *120 ml	Unidad	2	$ 11.700	$ 23.400
60	tapabocas desechable	Unidad	5	$ 1.000	$ 5.000

61	fixo rollo 4" x 9 yds	Unidad	2	$ 7.500	$ 15.000
62	hielo mineral	Unidad	2	$ 4.500	$ 9.000
63	Guante Examen caja x 100 Uds.	Unidad	1	$ 24.000	$ 24.000
64	Cura larga transparente caja x 100	Unidad	4	$ 10.000	$ 40.000
65	Porta hielos en silicona	Unidad	3	$ 13.000	$ 39.000
66	Gel antibacterial	Unidad	2	$ 13.000	$ 26.000
67	Candado para parqueadero	Unidad	1	$ 70.000	$ 70.000
68	Quita telarañas – largo tipo escoba	Unidad	2	$ 26.000	$ 52.000
69	Escudo tipo pin, en acero inoxidable con escudo institucional grabado y escritura como reconocimiento para estudiantes que cumplieron con los roles de la vigencia 2026	Unidad	80	$ 9.900	$ 792.000
70	Sobres de papel para realizar actividad con los estudiantes basada en las actividades que se desarrollan en el proyecto líder en mi	Unidad	1.600	$ 130	$ 208.000
71	Cartelera impresa con información de proyecto y ruta de nueva autoevaluación	Unidad	1	$ 195.000	$ 195.000
72	Esencias de limoncillo, x 250 ml	Unidad	1	$ 126.100	$ 126.100
73	Esencias de, bayas de Acai,, x 250 ml	Unidad	1	$ 126.100	$ 126.100
74	Esencias de sandia, x 250 ml	Unidad	1	$ 126.100	$ 126.100
75	Parafina en bloque - para molde en vidrio x kilo	Unidad	40	$ 15.540	$ 621.600
76	Moldes de vidrio para la fabricación de velas	Unidad	160	$ 2.500	$ 400.000
77	Alquiler de toldos, tablones y sillas (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
78	Billetes didácticos x paquetes de 30	Unidad	60	$ 1.600	$ 96.000
79	Certificados de participación opalina 1/2 carta, full color	Unidad	130	$ 1.500	$ 195.000
80	Placas de premiación	Unidad	7	$ 38.500	$ 269.500
81	Trofeos ganadores	Unidad	3	$ 20.000	$ 60.000
82	bolsillos escarapelas	Unidad	150	$ 350	$ 52.500
83	extensión	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
84	cinta de peligro	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
85	Mini anchetas de premiación bachillerato	Unidad	7	$ 25.000	$ 175.000
86	Medallas de participación feria de talentos	Unidad	30	$ 12.000	$ 360.000
87	Pendón preescolar	Unidad	1	$ 78.000	$ 78.000
88	Separadores preescolares	Unidad	50	$ 2.000	$ 100.000
89	Plegables impresos preescolar	Unidad	200	$ 1.500	$ 300.000

90	Logística para desarrollo del evento - Adopta un autor Incluye, alquiler de mobiliario,125 souvenir tipo cup cake, decoración, materiales, 125 bebidas sin alcohol, Desarrollo de la actividad y preparación para la firma de ejemplares por parte de autor	Jornada	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
91	libros de empaste	Unidad	32	$ 23.000	$ 736.000
92	Muñecos apoyo emocional: abrazadores	Unidad	2	$ 455.500	$ 911.000
93	muñecos amigurumis	Unidad	3	$ 182.500	$ 547.500
94	muñecos Squishy grandes	Unidad	10	$ 18.500	$ 185.000
95	Gusanos o juguetes antiestrés pequeños	Unidad	7	$ 6.500	$ 45.500
96	Gusanos o juguetes antiestrés grandes	Unidad	3	$ 12.000	$ 36.000
97	Muñecos de los monstruos de colores	Unidad	3	$ 182.000	$ 546.000
98	frascos de la calma	Unidad	4	$ 15.000	$ 60.000
99	reloj de arena pequeños	Unidad	6	$ 18.000	$ 108.000
100	reloj de arena mediano	Unidad	1	$ 65.000	$ 65.000
101	Pelotas antiestrés (de diferentes texturas y tamaños)	Unidad	30	$ 4.800	$ 144.000
102	Arena mágica tarros pequeños	Unidad	8	$ 20.000	$ 160.000
103	Slime 1 caja con tarros pequeños	Unidad	10	$ 7.200	$ 72.000
104	Fommi moldeable paquetes pequeños	Unidad	10	$ 12.000	$ 120.000
105	Libros de cuentos sobre emociones:	Unidad	2	$ 69.000	$ 138.000
106	El monstruo de colores”	Unidad	2	$ 94.000	$ 188.000
107	Vacío	Unidad	2	$ 115.000	$ 230.000
108	Un libro lleno de emociones	Unidad	2	$ 72.000	$ 144.000
109	500 bolas cafés medianas	Unidad	500	$ 400	$ 200.000
110	nylon grueso	Unidad	10	$ 5.000	$ 50.000
111	Plastilina	Unidad	20	$ 2.500	$ 50.000
TOTAL					**$17.360.800**

2.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: La Institución Educativa queda obligada a: **1)** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2)** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente

con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato es de CUATRO DIAS (04) contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: **VALOR.** El valor total del presente contrato se estima en la suma DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ML ($17.360.800). **FORMA DE PAGO.** En un unico pago, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa, atenderá el pago de este contrato con cargo a:

CDP	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
19	76	01.2.3.2.02.01.003.05.02.09.09.	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o qui Libros De Registros,	300.000	300.000
	125	02.2.1.2.02.01.003.02.07.01.	Cuadernillos De Notas, Bloqu	5.147.100	5.147.100
	127	02.2.1.2.02.01.003.05.01.01.	Pinturas, barnices y productos relacionados	16.200	16.200
	130	02.2.1.2.02.01.003.05.03.02.		52.000	52.000
	155	02.2.1.2.02.02.008.09.01.02.		$478.000	$478.000
	188	02.2.3.2.02.01.002.03.09.09.	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocar	$175.000	$175.000
	212	02.2.3.2.02.01.003.05.02.09.09.		$43.100	$43.100
	217	02.2.3.2.02.01.003.06.09.		$781.500	$781.500
	245	02.2.3.2.02.01.004.02.09.09.		$1.282.000	$1.282.000
	285	02.2.3.2.02.02.009.06.02.	Servicios de impresión y reproducción de informaci Otros productos alimenticios	$1.650.000	$1.650.000
	287	02.2.3.2.02.02.009.07.09.		$2.036.000	$2.036.000
	644	13.2.3.2.02.01.003.02.02.		$700.000	$700.000
	646	13.2.3.2.02.01.003.02.07.		$300.000	$300.000
	652	13.2.3.2.02.01.003.05.04.		$999.900	$999.900
	654	13.2.3.2.02.01.003.07.01.		$400.000	$400.000
	661	13.2.3.2.02.01.003.08.05.06.	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o qui 212 Otros productos plasticos	$3.000.000	$3.000.000

			Otros productos metálicos Servicios de promoción y presentación de artes escé Otros servicios diversos n.c.p. Libros Impresos Libros De Registros, Cuadernillos De Notas, Bloqu Productos químicos n.c.p. Vidrio y productos de vidrio Otros juguetes (incluso instrument		

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, no se requiere la constitución de Garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los productos y servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por LA INSTITUCION EDUCATIVA mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS AL DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por AIDA BETANCUR MIRA, quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa TOMÁS CADAVID RESTREPO, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCION EDUCATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: La INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA o personal al servicio de esté, en consecuencia, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna de la Institución Educativa. Así mismo, la selección de personal al servicio del contratista, su vinculación, liquidación de asignaciones salariales y prestacionales y cualquier otro beneficio laboral o convencional corre por cuenta del Contratista. El contratista tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con la Institución Educativa relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes según la legislación vigente, a más tardar dentro de los (4) meses siguientes a su finalización. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación, no allega los documentos requeridos, o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la liquidación, esta será practicada unilateralmente por la Institución Educativa y se adoptará por resolución motivada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal, la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha 28 de octubre de 2026.

AIDA BETANCUR MIRA,
RECTOR
I. E. TOMÁS CADAVID RESTREPO
Contratante

JONATHAN ORTIZ ROJAS
Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	CT07-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TOMÁS CADAVID RESTREPO DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.038.220-0
CONTRATISTA:	JONATHAN ORTIZ ROJAS - NIT / CC 1020487157
OBJETO:	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID
PLAZO:	CUATRO DIAS (04)
VALOR:	($17.360.800) DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ML
FECHA DE INICIO:	28 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores AIDA BETANCUR MIRA,, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.438.555, en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa TOMÁS CADAVID RESTREPO del Municipio de Bello y el (la) señor (a) JONATHAN ORTIZ ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.487.157**,** actuando en nombre propio, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN		
	SI	**N/A**
Aprobación de la garantía.		X
Registro Presupuestal	X	
Afiliación a ARL	X	

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y

respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

   Contratista: servilogad@gmail.com

   Supervisor: ietcadavid@ietomascadavidrestrepo.edu.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 28 de octubre de 2026 por quienes en ella intervinieron:

AIDA BETANCUR MIRA,
RECTOE
I. E. TOMÁS CADAVID RESTREPO
Contratante

JONATHAN ORTIZ ROJAS
Contratista